

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL

OBJ: Certificado de reconocimiento de Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero de la empresa **PANASONIC AVIONIC CORPORATION** (CMAE N° E-553).

EXENTA N° 0815/060 /

SANTIAGO, 14 FEB 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

**VISTOS**

- a) El Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y Resolución N° 3393 de fecha 03 Julio 2015, Delegación de Atribuciones.
- b) La Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento de Certificados de Reconocimiento a Centros de Mantenimiento Aeronáuticos Extranjeros y la correspondiente lista de capacidad.

**CONSIDERANDO**

- a) La evaluación de la necesidad de mantener esta certificación a la empresa **PANASONIC AVIONIC CORPORATION**, para obtener certificado de reconocimiento de Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° E-553, que le permitan efectuar actividades de mantenimiento limitado en accesorios bajo la clase 3, instalados en aeronaves con matrícula chilena.
- b) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO, del Manual de Organización de Mantenimiento (MOM) del CMAE N° E-553, el cual ha sido previamente aprobado por la Autoridad Aeronáutica del Perú.
- c) Los antecedentes presentados:
  - Listado de personal de mantenimiento e inspección.
  - Capacitación realizada en el período 2015-2016.
  - Programa de calibración de herramientas del período 2015-2016.
  - Auditorías efectuadas por su operador aéreo chileno, observaciones encontradas y soluciones de cada una de ellas.
  - Relación de trabajos de mantenimiento realizados en el período.
  - Principales discrepancias solucionadas en el período 2015-2016.
- d) El oficio SDTP. OF. (O) N° 08/5/4124 de fecha 30 Diciembre 2016, donde se deja constancia que para este proceso de renovación no se realizó la auditoría en las instalaciones del CMAE N°E-553.
- e) Que, el Centro de Mantenimiento **PANASONIC AVIONIC CORPORATION**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de certificado de reconocimiento de Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.

**RESUELVO**

- 1) **APRUÉBASE** el certificado de reconocimiento para el Centro de Mantenimiento de **PANASONIC AVIONIC CORPORATION**, CMAE N° E-553, con domicilio en la ciudad de

Lima para efectuar actividades de mantenimiento limitado en accesorios bajo la clase 3, instalados en aeronaves con matrícula chilena.

- 2) **EMÍTASE**, certificado de reconocimiento con su correspondiente lista de capacidad.
- 3) Esta autorización se concede por doce (12) meses a contar de la fecha de la presente resolución, y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 145.103 de la DAN 145, emitido por Resolución exenta N° 0670 de fecha 14 Junio 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil de Chile.

Anótese y Comuníquese



*V. Pastrián Céspedes*  
**VICTOR PASTRIAN CESPEDES**  
**SUBDEPTO. TRANSPORTE PÚBLICO**  
**ENCARGADO (S)**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- **PANASONIC AVIONIC CORPORATION**, (CMAE N°E-553)
- 2.- DSO Registratura (Informativo)
- 3.- DSO SDTP Carpeta (Archivo)
- 4.- DSO SDTP Carpetas CMAE N°E-553
- 5.- DSO Planificación y Control – Oficina Transparencia  
VPC/rpm/pos/SDTP